



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal 776/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Financiera el Corte Inglés EFC, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a Sr/a.: Carmen Santos de Quevedo.

Demandado D/D.<sup>a</sup>: Juan Manuel Cabrera Rodríguez.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 776/12 seguido a instancia de Financiera el Corte Inglés EFC, S.A. frente a Juan Manuel Cabrera Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 167/2013.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2013.

El/la Sr/a. D/D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 776/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Financiera el Corte Inglés EFC, S.A. con Procurador D/D.<sup>a</sup> Elena Cobo de Guzmán Pisón y Letrado Sr/a. D/D.<sup>a</sup> Carmen Santos de Quevedo y de otra como demandado/a D/D.<sup>a</sup> Juan Manuel Cabrera Rodríguez, sobre juicio verbal, y,

Fallo. –

Debo de estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de la mercantil Financiera el Corte Inglés EFC, S.A., contra D. Juan Manuel Cabrera Rodríguez y en consecuencia debo de condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de cuatro mil dieciocho euros con noventa y nueve céntimos (4.018,99 euros), más los intereses legales expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución, así como al pago de las costas causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.



Y encontrándose dicho demandado, Juan Manuel Cabrera Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 10 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)